

**DECRETO DE ALCALDIA N° 651**  
**ZAPALLAR, 01/03/2024**

**VISTO:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para la atención de las necesidades de la comunidad local, la adquisición de **"INSUMOS DENTALES PROGRAMA ZAPALLAR SONRIE"**.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N° 1562/2022 de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública denominada **"INSUMOS DENTALES PROGRAMA ZAPALLAR SONRIE"**, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS DENTALES PROGRAMA ZAPALLAR SONRIE" DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.**

**I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

**Artículo 1°: Objeto**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el



ZAPALLAR

ZAPALLAR

"MUNICIPIO", llama a licitación pública para la adquisición de "INSUMOS DENTALES PROGRAMA ZAPALLAR SONRÍE", la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 1562/2022 de fecha 29 de junio del año 2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

#### **Artículo 2°: Datos de la licitación. -**

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	x
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$ 4.500.000
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Recepción conforme del producto.
Modalidad del Contrato	Precio Unitarios
Complejidad de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los productos

#### **2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.**

##### **Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -**

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

#### **3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.**

**Artículo 4°:** Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

**Artículo 5°:** La admisibilidad y validez de la oferta se regirá por lo establecido en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales.

#### **4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.**

##### **Artículo 6°: Comisión de Evaluación. –**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora DESAM Zapallar.
2. Directora CESFAM Catapilco.
3. Referente Técnico de Salud Oral Comunal
4. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

**Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -**

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Precio	0 – 35
b) Plazo de entrega	0 – 30
c) Completitud de la Oferta administrativa	0 – 5
d) Experiencia del proveedor	0 – 10
e) Garantía de los productos	0 – 20

**a.- Precio:** Para la evaluación se considerará la sumatoria de los precios unitarios netos ofertados de conformidad al Anexo N° 4.

Se asignará 35 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

**(Precio Oferta Menor \*35) / Precio Oferta Evaluada**

**b.- Plazo de entrega** desde la aceptación de la orden de compra: La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica y de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de entrega	Puntaje
Entrega en un plazo igual o inferior a 5 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra	30
Entrega en un plazo de 4 a 7 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra	15
Entrega en un plazo de 8 a 15 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra	5
Entrega en un plazo igual o superior a 16 hábiles desde la aceptación de la orden de compra	0

**c.- Cumplimiento de los requisitos formales:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de los requisitos:

Cumplimiento de los requisitos formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	5
El proponente no presenta todos los antecedentes	



mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	0
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

**d.- Experiencia del Proveedor:** Se evaluará la experiencia del oferente en la prestación de servicios similares al licitados, la que debe indicar en el anexo N° 3, adjuntando orden de compra CON recepción conforme o certificados de recepción conforme de mandantes de servicios similares al contratado. Si no adjunta documentación que respalde la experiencia en la forma que se solicita en este punto, no será considerada.

Certificados	Puntaje
Presenta 4 o más Certificados de Recepción Conforme, emitidos por compradores de productos similares al licitado	10
Presenta de 1 a 3 Certificados de Recepción Conforme, emitidos por compradores de productos similares al licitado.	5
No presenta certificados	0

**e.-Garantía de los productos:** Se evaluará la garantía de los productos conforme a lo informado por el proveedor en su oferta técnica.

Garantía	Puntaje
Garantía 12 meses o más	20
Garantía desde 6 a 11 meses	10
Inferior a 6 meses o no informa	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales, se considerará dos decimales y el tercer decimal se aproximará, al segundo, de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene cifra
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio
2. Plazo de entrega
3. Garantía

Si aun así persiste la situación de empate se considerará la oferta que haya sido ingresada primero, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



## 5.- Adjudicación de la Licitación.

### Artículo 8°: Adjudicación. –

La presente licitación será adjudicada: A un solo oferente por todos los productos licitados.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

## 6.- Del Contrato.

### Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

### Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

Para proceder a la contratación el proveedor deberá encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado de lo contrario el proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado y así poder contratar con el Estado.

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto N°250 de la siguiente forma:

<b>Formalización de la contratación</b>	aceptación de la Orden de Compra
<b>Plazo de vigencia del contrato:</b>	Recepción Conforme del producto
<b>Modalidad de contrato</b>	Precios Unitarios

### Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedará determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción



de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

#### **Artículo 11: Subcontrataciones. -**

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no **podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.**

#### **7.- Sanciones y Multas.**

##### **Artículo 12: Multas. -**

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

N°	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atraso en la entrega de los productos, conforme a lo indicado en oferta técnica presentada.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra.	Por día hábil de atraso.
2.	Atraso en la entrega de los productos, conforme a lo indicado en oferta técnica por 10 o más días de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por día hábil de atraso.
3.	Atraso en la entrega de productos	10 % del valor neto de los	Por día hábil de



	pendientes para completar la orden de compra aceptada por más de 7 días hábiles desde la primera recepción de productos.	productos pendientes de entrega	atraso.
4.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

## II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

## 8.- Término anticipado del contrato

Artículo 13: Conforme a las causales establecidas en el artículo 37 de las Bases Administrativas Generales, El MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato mediante Decreto fundado

## II BASES ECONÓMICAS

### Artículo 14. Oferta económica

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el VALOR NETO UNITARIO, de cada producto.

Los precios ofertados en el anexo N°4 se expresarán en moneda nacional (pesos) y deberá incluir traslado, y cualquier otro rubro con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado por cada unidad permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la oferta económica presentada en anexo, la única como válida en el proceso de licitación.

### Artículo 15: Condiciones de entrega y pago

#### a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión del producto con la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Conforme al precio adjudicado en la presente licitación.

La Orden de Compra, deberá ser aceptada dentro de 48 horas hábiles contadas desde él envió.

#### b) Lugar y plazo de entrega del Producto:

El Proveedor deberá entregar todos los producto adjudicados e identificados en la Orden de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Compra, en el CESFAM Zapallar, ubicado en Moisés Chacón 168, Comuna de Zapallar, en el plazo establecido en el anexo N°3. De no cumplir con este estará afecto a multas.

c) Condiciones de pago del servicio

El proveedor para efectos de solicitar el pago deberá presentar:

1. Factura
2. Orden de compra previamente aceptada.
3. Certificado de recepción conforme emitido por la Unidad Técnica una vez recepcionado el producto en el CESFAM.

### III. BASES TÉCNICAS

#### 9.- DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS

##### Artículo 16°: Productos

El MUNICIPIO, a través del Departamento de Salud, requiere comprar los siguientes insumos para la implementación del Programa Zapallar Sonríe.

ÍTE M	Equipo / Insumo	Cantidad	Similar o Superior	Valor neto unitario
1	Endoice	unidad		
2	Anestesia 2% con vasoconstrictor	Caja de 50 unidades		
3	Anestesia 3% sin vasoconstrictor	Caja de 50 unidades		
4	Aguja dental corta 30G	Caja de 50 unidades		
5	Aguja dental larga 27G	Caja de 50 unidades		
6	Hilo dental	unidad		
7	Goma dique látex free	caja	Flexidam coltene	
8	Alginato tipo II	KG		
9	Yeso piedra	KG		



ZAPALLAR

ZAPALLAR

10	Yeso ortopédico	KG		
11	Godiva dental (compuesto para modelar)	Caja de 12 lápices		
12	Pasta zinquenólica	unidad		
13	Silicona condensación mediana más catalizador	unidad		
14	Cera rosada	caja		
15	Pimpollo metálico	unidad		
16	Pimpollo silicona grano grueso	unidad		
17	Pimpollo silicona siliconado	unidad		
18	Muestrario de colores marches	unidad		
19	Muestrario dientes marches	unidad		
20	Silicona por adicción regular	unidad		
21	Fresa redonda alta, velocidad 0.12	unidad		
22	Fresa redonda alta, velocidad 0.14	unidad		
23	Fresa redonda alta, velocidad 0.16	unidad		
24	Fresa redonda baja, velocidad 0.12	unidad		
25	Fresa redonda baja, velocidad 0.14	unidad		



ZAPALLAR

ZAPALLAR

26	Fresa redonda baja, velocidad 0.16	unidad		
27	Acido ortofósforico 37%	unidad		
28	Teflón	unidad		
29	Adhesivo optibond fl	unidad		
30	Adhesivo clearfil	unidad		
31	Resina Compuesta Z350 A3	unidad		
32	Resina compuesta Z350 A3.5	unidad		
33	Resina compuesta Z350 A2	unidad		
34	Discos soflex surtidos	set		
35	Enhance para pulido de resinas	set		
36	Papel articular	unidad		
37	Muestrario vita classical	unidad		
38	Bandas palodent	set		
39	Cuñas de madera surtidas	set		
40	Banas metálicas 0.5mm	unidad		
41	Resina Flow APX Flow	unidad		
42	Fibras ribbond	unidad		
43	Ena HRI kit BF1,2,3	kit		



44	Protemp resina bisacrilica	unidad		
45	Silicona de condensación liviana + catalizador	unidad		
46	Slick bands toflemire	kit		
47	Silicona de adición pesada	kit		
48	Silicona de adición liviana	kit		
49	Puntas de pistola	Kit de 50 unidades		
50	Oclufast	1		
51	Cemento multilink sistema pack	kit		
52	Muestrario vita 3D master	unidad		
53	Acido fluorhídrico 10%	unidad		
54	Silano	Frasco		
55	Acrílico alike monómero	Frasco de 118 ml		
56	Acrílico alike polvo colores	Frasco de 45 grs		
57	Sistemas inlay ivoclar vivadente	2 jeringas		
58	Fresa peso 1-6	2 set		
59	Postes de fibra surtidos	kit		
60	Cemento dual (core) paracore	kit		



61	Jeringas monoject	50 unidades		
62	Kit silicona rebase starter mollosil detax	kit		
63	Papel articular de cartón en herradura	unidad		
64	Lynal acondicionador de tejidos	unidad		
65	Acrílico marche colores, color 42	Frasco de 250 grs		
66	Monómero marché	Frasco de 210 ml		
67	Sutura seda 4-0	caja		
68	Gelitas	Caja de 10 unidades		
69	Gasa esteril 5X5 cms	caja		
70	Kit llaves de implante	kit		
71	Gingiv fast elastic	unidad		
72	Cemento vidrio ionómero ketac molar	kit		
73	Primer de metal/zirconio	kit		
74	Papel articular de 12 mm	unidad		
75	Platinas de montaje articulador	unidad		
76	Extirpadores pulpares surtidos	kit		
77	Eugenol	1 frasco de 30 ml		



ZAPALLAR

ZAPALLAR

78	Oxido de zinc	Frasco de 60 gr		
79	Fresa metálica	unidad	Maillefer	
80	Mascarillas desechables	Caja de 50 unidades		
81	Guantes de nitrilo XS	Caja de 100 unidades		
82	Vasos desechables	unidad		
83	Eyectores de saliva	Bolsas de 100 unidades		
84	Torulas de algodón N°2	Bolsa de 1000 unidades		
85	Servilleta pechera delantal desechable	pack		
86	Algodón prensado	unidad		
87	Clorhexiina 0.12% 3.8 lts	unidad		
88	Alcohol 70°	litros		
89	Pasta diamantada	unidad		
90	Huincha de lija metálica	unidad		
91	Hoja bisturí N°11	caja		
92	Hoja bisturí N° 12	caja		



93	Separador mejilla	unidad		
94	Fermin	unidad		
95	Adhesivo de cubeta	unidad		
96	Suero fisiológico 0.9% de 20 ml	Caja de 100 unidades		
97	Barrera gingival	jeringas		
98	Hemostático sulfato férrico	jeringas		
99	Cera encerado diagnóstico	unidad		
100	Microtips aplicación de adhesivo	Pack de 100 unidades		
101	Vaso dappen vidrio	unidad		

**Artículo 17°: Unidad Técnica del MUNICIPIO. -**

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Referente de Salud Oral, dependiente del Departamento de Salud Municipal.

**IV.- ANEXOS**

Forman parte de las presentes bases los siguientes anexos, los que deben ser leídos y completados según corresponda por el oferente:

**ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL****ANEXO N°1-B FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA****ANEXO N°2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL****ANEXO N°2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA****ANEXO N°3 OFERTA TECNICA****ANEXO N°4 OFERTA ECONOMICA**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2. **LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ

RODRIGO NAVAS UGARTE



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20408289D00007D042004002400000654